



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



EXPEDIENTE N° 000090/2016
FOLIO INFOMEX DE LA SOLICITUD: 00254316
FOLIO DEL RECURSO DE REVISION: RR00032416
SOLICITANTE: Margarita Valenzuela
ACUERDO: DE INEXISTENCIA
COMPLEMENTARIO DEL RECURSO DE REVISIÓN
RR/124/2016-PII

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, VILLAHERMOSA, CENTRO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.------

VISTOS: Para dar cumplimiento a la Cedula de Notificación, con motivo del expediente **RR/124/2016-PII**, derivado del Recurso de Revisión interpuesto por **Margarita Valenzuela**, con numero de folio **RR00032416**, que desprende de la solicitud de origen con numero de folio **INFOMEX-TABASCO** en el epígrafe superior derecho mencionado, que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1.- Esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, con fecha **seis de mayo de dos mil dieciséis**, recibió la Cédula de Notificación que derivó del Recurso de Revisión **RR/124/2016-PII** interpuesto por **Margarita Valenzuela**, mediante la cual requiere lo siguiente:

Recurso de revisión. LA RESPUESTA ES FALSA YA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SI EMITIO EL DOCUMENTO SOLICITADO LO CUAL QUE COMPROBADO CON LA RESPUESTA A LA SOLICITUD 00254216. EL TITULAR DE TRANSPARENCIA O EL COMITE DE TRANSPARENCIA NO AGOTO EL PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR SOBRE LA INEXISTENCIA DE INFORMACION. (SIC)

Dicho Recurso derivó en su momento de la solicitud con el número de folio INFOMEX **00254316**, y en la cual solicitaba lo siguiente, cito textual:

“SOLICITO EXHIBA EL OFICIO SC/DRA/2765/2014 Y ANEXOS. OFICIO LISTADO EN EL DECRETO 137 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA 2013.” (SIC)

2.- En virtud de lo referido, ésta Unidad de Transparencia, mediante oficio número HCE/UT/242/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó la intervención del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado, para que se tomaran las medidas pertinentes y se procediera a realizar una búsqueda



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



exhaustiva en todas las Direcciones, Departamentos, Jefaturas y Áreas Administrativas que conforman el organigrama de este H. Congreso del Estado de Tabasco para la localización de la información solicitada.

3.- En atención a lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia, mediante los oficios números, HCE/CT/001/2016, HCE/CT/002/2016, HCE/CT/003/2016, HCE/CT/004/2016, HCE/CT/005/2016, HCE/CT/006/2016, HCE/CT/007/2016, HCE/CT/008/2016, HCE/CT/009/2016, HCE/CT/010/2016, HCE/CT/011/2016, HCE/CT/012/2016, HCE/CT/013/2016, HCE/CT/014/2016, HCE/CT/015/2016, HCE/CT/016/2016, HCE/CT/017/2016, HCE/CT/018/2016 y HCE/CT/019/2016, todos de fecha 13 de mayo de los correspondientes, ordenó la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la totalidad de las Unidades Administrativas que integran éste Sujeto Obligado, las que resultan ser las siguientes: Presidencia de la Junta de Coordinación Política, Secretaria General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Unidad de Transparencia, Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa, Coordinación de Seguridad y Operación Logística, las Direcciones: Administración, Finanzas, Archivo Legislativo, Atención Ciudadana Gestoría y Quejas, Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Proyectos Normativos, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Apoyo y Servicios Parlamentario, Contraloría Interna y Control y Evaluación, y las Comisiones Ordinarias: Inspectora de Hacienda Primera, Inspectora de Hacienda Segunda y Inspectora de Hacienda Tercera.

En las respuestas de los titulares de las Unidades Administrativas y de las tres Comisiones Ordinarias al requerimiento del Comité de Transparencia, se señaló lo siguiente:

FECHA	NO. OFICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS
13/05/2016	HCE/JCP/0221/2016	Oficio de respuesta signado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, en el cual informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Presidencia, se permite informar que no encontró ningún dato referente a lo solicitado.
15/05/16	HCE/SG/0281/2016	Oficio de respuesta signado por el Secretario Gral., en el que informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaria General, no se encontró información alguna relacionada con lo solicitado.
16/05/16	HCE/IIL/0111/2016	Oficio de respuesta signado por el Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas, en el que manifestó que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en su Dirección, y hacer la solicitud a los jefes de departamento que integran este instituto no se encontró relación alguna con la solicitud. Anexó a su respuesta 8 oficios con lo que se sustenta la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



		búsqueda realizada en dicha Dirección.
17/05/16	HCE/UT/0251/2016	Oficio de respuesta de la Titular de la Unidad de Transparencia donde comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en ésta Unidad, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud.
16/05/16	HCE/CBVL/043/2016	Oficio de respuesta del Coordinador de Biblioteca y Videoteca Legislativa, en el que me informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad a su cargo no se encontró información relativa a la solicitud. Anexó 2 oficios con lo que sustentó la búsqueda realizada en esa Unidad.
16/05/16	HCET/CSOL/056/2016	Oficio de respuesta del Coordinador de Seguridad y Operación Logística, en el que informo se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, y como resultado se obtuvo que no existe archivo referente a la información solicitada.
16/05/16	HCE/DA/1151/2016	Oficio de respuesta del Director de Administración, en el que informo después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo no se encontró ningún documento con las referencias proporcionadas. Anexó 14 oficios con los que sustentó la búsqueda realizada en esta Unidad Administrativa.
16/05/16	HCE/DF/0206/2016	Oficio de respuesta del Director de Finanzas, en el que informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esa Dirección a su cargo no se encontró ningún documento con las referencias proporcionadas. Anexó 10 oficios para sustentar la búsqueda realizada.
16/05/16	HCET/DAL/035/2016	Oficio de respuesta del Director de Archivo Legislativo, en el que manifestó que se realizaron las acciones necesarias para dar respuesta a su petición y después de realizar la búsqueda exhaustiva, no se encontró dato en esta dirección. Anexó 2 oficios para sustentar la búsqueda realizada.
16/04/16	HCE/DACGYQ/0377/2016	Oficio de respuesta del Director de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas, en el que manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información solicitada no obra en los archivos de esta dirección a mi cargo. Anexó 10 oficios para sustentar dicha búsqueda.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



17/05/16	HCE/DAJ/4899/2016	Oficio de respuesta del Subdirector de Asuntos Jurídicos, en el que se permite manifestar que en sus archivos no existe dicha información. Anexó 2 oficios para sustentar la búsqueda realizada.
16/05/16	HCE/DELPN/036/2016	Oficio de respuesta del Director de Estudios Legislativos y Proyectos Normativos, mediante el cual manifestó que se elaboro una búsqueda exhaustiva en los archivos a cargo de esa Dirección, no encontrando dicha información. Anexó 6 oficios para sustentar la búsqueda realizada.
16/05/16	HCE/CYRP/080/2016	Oficio de respuesta del Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en el que informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección de Comunicación Social, no se encontró ningún documento relacionado con la información solicitada. Anexo 6 oficios para sustentar la búsqueda realizada.
16/05/16	HCE/DASP/0052/2016	Oficio de respuesta del Director de y Servicios Parlamentario, en el que se permite manifestar que en sus archivos no se encontró documentación referida por la solicitante.
16/05/16	HCE/DC/041/2016	Oficio de respuesta de la Directora de Contraloría Interna, en el que se permite manifestar que la Dirección de Contraloría Interna fue creada mediante decreto 236 de fecha 04 de diciembre de 2015, que expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, procediendo a realizarse la instalación y acta de entrega recepción en fecha de 01 de febrero de 2016, no entregándose ningún archivo histórico a la suscrita o al personal a mi cargo, por lo que no obra en ningún archivo o resguardo los documentos solicitados.
16/05/16	HCE/DASP/0052/2016	Oficio de respuesta del Director de Control y Evaluación, en el que se permite manifestar que en sus archivos no se encontró información relacionada con la solicitud referida. Anexo 3 oficios para sustentar la búsqueda realizada.
16/05/16	HCE/COPIH/0108/2016	Oficio de respuesta del Presidente de la Comisión Inspectora de Hacienda Primera, en el que se permite manifestar que en sus archivos no se encontró el oficio SC/DRA/2765/2014 Y ANEXOS, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



16/05/16	HCE/DHSP/041/2016	Oficio de respuesta del Presidente de la Comisión Inspectora de Hacienda Segunda, en el que se permite manifestar que no cuenta con la documentación de la misma como consta en el acta de entrega – recepción.
16/05/16	HCE/JPDU/CIH3/075/2016	Oficio de respuesta del Presidente de la Comisión Inspectora de Hacienda Tercera, en el que se permite manifestar que no se encontró documentación alguna referida por la solicitante.

Del resultado de los informes correspondientes, de los archivos que obran en las Unidades Administrativas y en las Comisiones Inspectoras de Hacienda Primera, Segunda y Tercera que integran el H. Congreso del Estado no se encontró resguardo, archivo o documento alguno que registre la existencia de la información solicitada; razón por la cual, el Comité de Transparencia, mediante el acuerdo de fecha 17 de mayo de 2016, emite resolución de inexistencia de la información. En consecuencia mediante oficio número HCE/DF/0209/2016 por parte del Secretario de Comité de Transparencia, instruyó a esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, emitir el acuerdo de inexistencia correspondiente.

Asimismo, al no existir la información solicitada, con fundamento en el artículo 50 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 47 de su Reglamento, se emite acuerdo de inexistencia de la información.

C O N S I D E R A N D O S

I. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer del requerimiento sobre la inexistencia de la información que se plantea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 63, párrafo tercero, de su Reglamento.

II. El artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, textualmente señala lo siguiente:

Artículo 144.- *Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

III. El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, después de analizar el caso, estimó ajustado a derecho solicitar informes a la totalidad de las Unidades Administrativas que integran este Sujeto Obligado, atento a lo señalado en el artículo 6 de la Ley de la materia, las que resultan ser las siguientes: Presidencia de la Junta de Coordinación Política, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Unidad de Transparencia, Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa, Coordinación de Seguridad y Operación Logística, las Direcciones: Administración, Finanzas, Archivo Legislativo, Atención Ciudadana Gestoría y Quejas, Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Proyectos Normativos, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Apoyo y Servicios Parlamentario, Contraloría Interna y Control y Evaluación, y las Comisiones Ordinarias: Inspectoría de Hacienda Primera, Inspectoría de Hacienda Segunda y Inspectoría de Hacienda Tercera.

En esas condiciones, El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, declaró que no cuenta con documento alguno que registre la información consistente, toda vez que las Unidades Administrativas y las Comisiones que se les requirió dicha información de éste Sujeto Obligado de manera uniforme informaron que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos que tienen a su cargo, concluyeron que no existe la información relacionada con lo siguiente: **“SOLICITO EXHIBA EL OFICIO SC/DRA/2765/2014 Y ANEXOS. OFICIO LISTADO EN EL DECRETO 137 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA 2013.” (SIC)**; afirmación que sustentaron con los oficios, tal y como se describe en el antecedente tercero de este acuerdo y que en obvio de repeticiones se tiene como reproducido en este apartado; informes que atento a lo dispuesto por el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles en Tabasco vigente, tienen plena validez por provenir de las autoridades competentes investidas con atribuciones para pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, su clasificación, y en su caso, su disponibilidad, motivo por el cual ésta Unidad de Acceso a la Información concluye que efectivamente como precisó el titular de éste Sujeto Obligado, se verificó y confirmó exhaustivamente en el H. Congreso del Estado, la inexistencia de la información peticionada, en todas las Unidades Administrativas que integran éste Sujeto Obligado, como se precisó en los informes de los titulares de las 19 Unidades antes citadas, quienes precisaron no tener esa información.

IV. Por tal motivo, con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 47 del Reglamento de la misma, se emite Acuerdo de Inexistencia de la información solicitada por la persona **Margarita Valenzuela**, en virtud de existir imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información relativa a lo referido en la solicitud.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



Por lo anteriormente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información solicitada por la C. **Margarita Valenzuela**, respecto a **“SOLICITO EXHIBA EL OFICIO SC/DRA/2765/2014 Y ANEXOS. OFICIO LISTADO EN EL DECRETO 137 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA 2013.” (SIC)** tal y como quedo asentado en los considerandos III Y IV de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través de los estrados físicos ubicados en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a la imposibilidad material de notificarle a través del sistema de uso remoto denominado INFOMEX-TABASCO.

TERCERO. Publíquese la respuesta dada, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en específico en el banner de estrados electrónicos 2016 y en el de solicitudes 2016, tal y como lo señala el artículo 10 fracción 1, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo resolvió y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. **LIC. BENJAMÍN A. DUEÑAS LANDERO**